

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ESTADO No. 46

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 de julio del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-592	CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO	17/07/2014	756	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de febrero de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	17/07/2014	758	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión № FCG-111, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a primer y segundo trimestre de 2014, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro № 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de —AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero — FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral № 7964 del 24 de febrero de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.	18/07/2014	759	APROBAR el pago de las regalías correspondientes al I Trimestre de 2014, de conformidad con el Concepto técnico PARC №577 de 17 de julio de 2014. APROBAR la póliza minero ambiental N° 8001040985 con vigencia hasta el 17 de marzo del 2015, de conformidad con el Concepto técnico PARC №577 de 17 de julio de 2014.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

						RECONOCER personería jurídica a la abogada ADRIANA LUCIA MARTINEZ VILLEGAS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 15823, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue correcciones al FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6526 de fecha 27 de noviembre de 2013, y del concepto técnico PARC Nº577 de 17 de julio de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF8-09421	AURÍFEROS COLOMBIANOS S.A.S Y RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHE	18/07/2014	760	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice pago por valor de CUARENTA MILLONES SESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS (\$40.656.016), correspondiente al canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de conformidad con el concepto técnico № 0000581 del 18 de julio de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente № 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de −AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básico Minero-FBM semestral 2014, PTO y Licencia ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral y del Informe De Inspección Técnica De Se
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KKU-11121	GERARDO RAMIREZ BERMÙDEZ	18/07/2014	761	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue y acredite el pago del canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje, por un valor de Veintiséis Millones Trescientos Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos (\$26.301.196). Para lo anterior, se



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

						concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. La cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.KKU-11121, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten como lo ordena el artículo 84 y 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación d
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓ N	19503	COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA LTDA	18/07/2014	762	APROBAR el pago de las regalías correspondientes al tercer y cuarto Trimestre de 2008, regalías del primer y segundo Trimestre de 2009, regalías de tercer y cuarto Trimestre de 2010 y 2011, regalías de primer, segundo y tercer trimestre de 2012, y cuarto trimestre de 2013 de conformidad con el concepto técnico № PARV-0164 de 03 de abril de 2013 y № 0574 de 17 de julio de 2014. NO APROBAR el pago de regalías del cuarto trimestre de 2012 y primer y segundo trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico № 0574 de 17 de julio de 2014 APROBAR el FBM semestral de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013, de conformidad con el concepto técnico № PARV-0164 de 03 de abril de 2013 y № 0574 de 17 de julio de 2014.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NO APROBAR el FBM anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el concepto técnico № PARV-0164 de 03 de abril de 2013.

NO APROBAR el pago de visita de inspección de campo de conformidad con el concepto técnico Nº 0574 de 17 de julio de 2014.

NO APROBAR la actualización del PTI de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3, del concepto técnico № 0574 de 17 de julio de 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación №. 19503, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que allegue el pago del saldo faltante por concepto de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2012 por valor de mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$1.265); allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías del primer trimestre de 2013, por valor de mil ciento ocho pesos m/cte (\$1.108); allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías de segundo trimestre de 2013, por valor de tres mil trecientos setenta y seis pesos m/cte (\$3.376); y allegue formulario de declaración y liquidación de regalías del tercer trimestre del 2013 y primer y segundo trimestre del 2014, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro № 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación №. 19503, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías correspondientes al primer y segundo trimestre del 2008, por valor de seis mil trescientos cuarenta y seis pesos mcte. (\$6.346), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro № 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación Nº. **19503**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue pago del saldo pendiente correspondiente a la visita de inspección de campo efectuada en el año 2011 por valor de ciento treinta y ocho mil doce pesos m/cte (\$138.012) y allegue pago de la visita de fiscalización por valor de ciento noventa y ocho mil trescientos ocho pesos mcte. (\$198.308) requerida mediante resolución Nº010 de 10 de mayo de 2013, de conformidad



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

con el numeral 2.1.7, del concepto técnico Nº 0574 de 17 de julio de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación Nº. 19503, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue corrección a la actualización del PTI de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3, del concepto técnico Nº 0574 de 17 de julio de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación №. **19503**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación Nº. 19503, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación Nº. 19503, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue licencia ambiental o certificado del estado del trámite ambiental con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación Nº. 19503, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 y con el artículo 27 del Decreto 2222 de 1993, para que implemente señalización de las vías y demás obras de soporte minero del área de concesión, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral Nº 6693 de 23 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

ORDENAR la suspensión inmediata de los trabajos de explotación, por no contar con PTI aprobado y acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental otorgue la respectiva licencia ambiental para el título, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal.

REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral № 6693 de 23 de febrero de 2014 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral № 6693 de 23 de febrero de 2014 y del concepto técnico № PARV-0164 de 03 de abril de 2013 y № 0574 de 17 de julio de 2014.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

						RECONOCER personería jurídica a la abogada GISELA GUTIERREZ.
7	CONTRATO DE	12229	CONTRATO DE	18/07/2014	763	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión № 12229, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
	CONCESIÓN	11127	CONCESIÓN			REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión № 12229, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7252 de fecha 10 de febrero de 2013.
			FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA Y GEOCOSTA LTDA	21/07/2014		NO APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2013 al 02 de diciembre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico № 568 del 16 de julio de 2014.
					764	APROBAR el pago realizado por concepto de la multa impuesta mediante resolución por valor de \$1.071.200 y los FBM anual del 2013 y el FBM semestral del 2014 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1 y 2.2.2 del concepto técnico № 568 del 16 de julio de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-14121				INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio de del incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante Auto Nº 525 del 27 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico Nº 40 del 09 de junio de 2014 por <u>el no pago oportuno y completo</u> de las contraprestaciones económicas, con el objeto de realizar un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.
						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 03 de diciembre de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 002 de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 26 de noviembre de 2013 y del concepto técnico № 568 de 16 de julio de 2014.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1

ESTADOS

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	21/07/2014	765	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión № 16070, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a primer y segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación № 16070, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5390 de fecha 17 de diciembre de 2013.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	AURÍFEROS COLOMBIANOS S.A.S Y RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHE	21/07/2014	766	REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. KGR-08201, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$36.549.304,81) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon superficiario, correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básico Minero-FBM semestral 2014, PTO y Licencia ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de Febrero de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08262X	PEDRO PORTILLA GARAVITO Y MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA	21/07/2014	767	REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. KGR-08262X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.936.293). más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon superficiario, correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 1

ESTADOS Página 1 de 1

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
						Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
						REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KGR-08262X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, FBM semestral 2014 y la Inversión a ejecutar en cada uno de los años de construcción y montaje, de acuerdo al Informe de Fiscalización № 2 y al concepto técnico № 000586 del 21 de julio de 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 03 de marzo de 2014 y el concepto técnico № 000586 del 21 de julio de 2014.
						CONMINAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, No. KGR-08262X, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje o Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.
						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 3 de marzo de 2014.
12	CONTRATO DE CONCESION	JG4-16531	COPOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	21/07/2014	768	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo de 2014.
						REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA , al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 29 de octubre del 2013; FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 58 del 26 de marzo del 2013, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
13	CONTRATO DE CONCESION	20871	RICARDO ALFONSO MUÑOZ FALQUEZ	21/07/2014	769	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 20871, para que realice la señalización de los accesos a los frentes activos, frentes de explotación abandonados, zonas de botaderos o escombreras y zonas de reforestación y vías internas y de acceso y asimismo, lo acredite dentro del expediente, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 58 del 26 de marzo del 2013, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, allegue los Formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes del segundo trimestre del



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

						año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros № 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de −AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 58 del 26 de marzo del 2013 e Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control realizada el día 11 de febrero del 2013.
14	ONTRATO DE NCESION	FLD-157	SOCIEDAD SUMICOL S.A	22/07/2014	770	ACEPTAR Y APROBAR el pago de las regalías correspondientes al I, II y III Trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000061 del 31 de enero del 2014 NO ACEPTAR Y NO APROBAR el FBM del I semestre de 2013 por lo expuesto en el numeral 2.2.2, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000061 del 31 de enero del 2014 APROBAR Y ACEPTAR la póliza N°27955 expedida por la compañía Aseguradora Royal Sun Alliance Seguros S.A. con una vigencia desde el 03/01/2014 hasta el 03/01/2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000061 del 31 de enero del 2014 ACEPTAR Y APROBAR el pago de la visita de fiscalización por valor de seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete \$ 656.467, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000061 del 31 de enero del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente MEJORAMIENTO EN LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS IMPLEMENTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PERIMETRALES Y BERMAS DE SEGURIDAD; PRESENTE REPORTE LA VINCULACIÓN LABORAL A LA AFILLACIÓN A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MEDIANTE EL RIEGO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS CON EL FIN DE PREVENIR EL EXCESO DE POLVO O MATERIAL PARTÍCULADO GENERADO POR EL TRÁNSITO DE LOS VENHICULOS DE ACARREO; MEJORAR LA CONFORMACIÓN DE TALLUDES DE TRABAJO SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LOS MISMOS DESCRITOS EN EL PTO, BERMAS DE 6 M, ÁNGULOS DE TALLDO COMPRENDIDOS ENTRE 60° A 80°, ALTURA DE BANCOS ENTRE LOS 8 Y 10 METROS DE ALTURA; FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2014, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 1407 del 05 de abril del 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 1407 del 05 de abril del 2013, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 12 de marzo del 2013 y concepto técnico No. 000061 del 31 de enero del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
15	AUTORIZACI ON TEMPORAL	0-552	CONSORCIO VIAL SANTANDER	22/07/2014	771	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de febrero de 2014.
16	CONTRATO DE CONCESION	0-587	RICAURTE DE JESÚS TIRADO VENTA	22/07/2014	772	REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. 0-587, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de Febrero de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 1 de febrero del 2014
17	AUTORIZACI ON TEMPORAL	KGO-15511	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJERCITO NACIONAL	22/07/2014	773	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 27 de Enero de 2014.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de julio del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA